OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

4429

RESOLUCIÓN 48/2016, de 4 de octubre, del Viceconsejero de Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del convenio suscrito entre la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y la Asociación de Amigos y Amigas de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD) de Álava – Arabako Seaden Lagunen Elkartea para el apoyo a la Oficina de Representación Saharaui en el País Vasco.

Habiéndose suscrito por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco el Convenio referenciado, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del convenio suscrito entre la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y la Asociación de Amigos y Amigas de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD) de Álava – Arabako Seaden Lagunen Elkartea para el apoyo a la Oficina de Representación Saharaui en el País Vasco, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de octubre de 2016.

El Viceconsejero de Relaciones Institucionales,
PEDRO LUIS BAZACO ATUCHA.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 48/2016, DE 4 DE OCTUBRE, DEL VICECONSEJERO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

CONVENIO ENTRE AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS Y AMIGAS DE LA REPÚBLICA ÁRABE SAHARAUI DEMOCRÁTICA (RASD) DE ÁLAVA - ARABAKO SEADEN LAGUNEN ELKARTEA PARA EL APOYO A LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN SAHARAUI EN EL PAÍS VASCO

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de julio de 2016.

REUNIDOS:

De un lado, el Sr. D. Paul Ortega Etcheverry, Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

De otro, la Sra Dña. María Lourdes Ruiz de Galarreta Gomez, Presidenta de la Asociación de Amigos y Amigas de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD) de Álava Arabako SEA-Den Lagunen Elkartea.

INTERVIENEN:

El primero, en nombre y representación de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

El segundo, en nombre y representación de la Asociación de Amigos y Amigas de la RASD de Álava – Arabako SEADen Lagunen Elkartea.

EXPONEN:

Primero.– La situación geopolítica del Sahara Occidental es la de un territorio no autónomo y pendiente de descolonización y que según la Comunidad Internacional representada por su máximo órgano, esto es, la Asamblea General de las Naciones Unidas, no tiene un legítimo poseedor hasta que no se celebre un referéndum para la libre determinación del Pueblo Saharaui.

La población de los campos depende, exclusivamente, para su supervivencia de la ayuda exterior, principalmente del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Programa Mundial de Alimentos (PMA), asociaciones de solidaridad, ONG, y ayuntamientos hermanados y solidarios.

Segundo.– En este territorio habitan aproximadamente 300.000 personas saharauis. Cerca de 200.000 habitan en campamentos de población refugiada en la hammada de Tinduf (Argelia), en condiciones de precariedad y provisionalidad. Los niños y niñas menores de 12 años constituyen el 54% de la población, mientras que las mujeres mayores de 15 años constituyen el 24%. Un número indeterminado de saharauis (alrededor de 30.000) mantiene formas de vida nómada por la región.

La población refugiada, huésped del Estado Argelino, posee la libre disposición de la tierra y de los recursos hídricos de la zona en la que están instalados los campamentos. Considerando que la hammada de Tinduf es una de las zonas más áridas del desierto argelino, muy pobre en todo tipo de recursos y alejada de núcleos importantes de población, la supervivencia de la población refugiada saharaui depende de la ayuda exterior y, sobre todo, de su capacidad organizativa como pueblo. Esta organización se ha ido consolidando en su estructura interna y proyectándose también hacia el exterior, con órganos representativos capaces de trasladar las necesidades de

su pueblo a otros gobiernos y de apoyar la cobertura de necesidades tan básicas como la salud o la alimentación.

Tercero.– La solidaridad vasca con el pueblo saharaui tiene por lo menos tantos años como el éxodo del pueblo saharaui ante la invasión marroquí-mauritana (en 1975) y se ha expresado en múltiples actores y variadas formas tanto a nivel social como institucional.

Cuarto.– La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo –que se inserta en el entramado de principios y estructuras establecidos en la Ley 1/2007, de 22 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo– es, tal y como establece la normativa que la crea, el organismo público encargado de elaborar la planificación de la política de cooperación para el desarrollo del Gobierno Vasco, así como de la coordinación, gestión y ejecución de la misma, en orden a luchar contra la pobreza y promover el desarrollo humano sostenible en los países empobrecidos.

Quinto.– De acuerdo al Plan Estratégico y Director vigente, la República Árabe Saharaui Democrática (en adelante, RASD) forma parte de los países y pueblos prioritarios de la cooperación vasca y coincide plenamente con el ámbito geográfico de intervención de este convenio.

Sexto.– La Asociación de Amigos y Amigas de la RASD de Álava es una organización de solidaridad y cooperación con el Pueblo Saharaui que surge tras la invasión del territorio por parte de Marruecos y Mauritania en 1976. Tiene como objetivo fundamental la solidaridad con el pueblo saharaui en la consecución de sus legítimos objetivos políticos, así como desarrollar iniciativas de cooperación que mejoren las condiciones de vida de las mujeres y hombres de los campos de personas refugiadas.

Séptimo.– Existe una prolongada relación de cooperación entre la Asociación de Amigos y Amigas de la RASD de Álava y la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo –anteriormente Dirección de Cooperación al Desarrollo del Gobierno Vasco–, para dar apoyo al pueblo saharaui, así como a sus órganos de representación.

Octavo.– La Oficina de Representación Oficial Saharaui lleva a cabo el trabajo de representación con las instituciones de la Comunidad Autónoma Vasca, la coordinación del trabajo de las diferentes organizaciones de apoyo al pueblo saharaui y el respaldo en la ejecución de los proyectos de cooperación al desarrollo y acción humanitaria. Esta entidad, además, hace posible el desarrollo de programas tan significativos en nuestro entorno y que movilizan a la sociedad vasca en su conjunto como el Programa «Vacaciones en Paz» o la «Caravana Vasca de Apoyo al Sahara», que se ejecutan anualmente.

La Oficina de Coordinación Sanitaria Saharaui busca dar una respuesta eficaz a las necesidades sanitarias, coordinando las comisiones quirúrgicas de ámbito europeo que se desplazan a los campamentos, así como la atención especializada que se ofrece a las personas enfermas que deben ser tratadas fuera de los campamentos.

Desde el punto de vista humanitario, es importante consolidar el apoyo a estas estructuras, facilitando su sostenibilidad.

Teniendo en cuenta las precedentes consideraciones, ambas partes suscriben el presente convenio, conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.– Objeto del Convenio.

Es objeto de este Convenio mejorar el bienestar de la población saharaui refugiada de los campamentos de Tinduf (Argelia) a través del apoyo al Pueblo Saharaui en su reivindicación por el derecho a la autodeterminación, la defensa de los derechos humanos y provisión de ayuda humanitaria.

Para el logro de dicho objetivo, la estrategia propuesta pretende incidir en el fortalecimiento de la Oficina de Representación Saharaui.

Segunda.– Contenidos del convenio.

En relación al primer objetivo de garantizar la representación del Pueblo Saharaui en el País Vasco, permitiendo un papel de relevancia de la población beneficiaria de los proyectos de cooperación y acción humanitaria, en el marco de este convenio se aspira a lograr los siguientes resultados:

Resultado 1:

La Oficina de Representación Saharaui apoya a la comunidad saharaui residente en el País Vasco con los trámites administrativos.

Resultado 2:

La Oficina de Representación Saharaui mantiene relaciones institucionales con las administraciones vascas.

Resultado 3

La evolución y estado actual del conflicto saharaui se conoce en los ámbitos político, social, académico e institucional de la Comunidad Autónoma Vasca.

Resultado 4

La Oficina de Representación Saharaui ha apoyado las actividades de denuncia y sensibilización realizadas por las organizaciones de inmigrantes saharaui y las asociaciones de solidaridad con el pueblo saharaui.

Resultado 5

La Oficina de Representación ha coordinado los programas y proyectos de cooperación impulsados por instituciones y el movimiento vasco de solidaridad.

Las actividades para la consecución de los resultados anteriores, así como los indicadores para su medición, se detallan en la matriz de planificación que se anexa.

Tercera.– Periodo de ejecución de las actividades.

El periodo de ejecución de las actividades será de 24 meses, a contar desde el 1 de junio de 2016.

Cuarta.– Aportaciones presupuestarias de las partes suscribientes.

El coste previsto para la realización de lo señalado en las cláusulas precedentes asciende a la cantidad de doscientos setenta mil quinientos noventa y tres euros con cincuenta y cinco céntimos (270.593,55), desglosado en el cuadro presupuestario que se anexa.

La Asociación de Amigos y Amigas de la RASD de Álava colaborará en la financiación con una aportación de ciento catorce mil cuatrocientos euros (114.400,00).

Y la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo aportará la cantidad de ciento cincuenta y seis mil ciento noventa y tres euros con cincuenta y cinco céntimos (156.193,55).

Estas cantidades serán abonadas de la siguiente manera:

a) Un primer pago de sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete euros con cuarenta y dos céntimos (62.477,42), el 40% de la subvención, tras la firma del Convenio.

b) Un segundo pago de setenta y ocho mil noventa y seis euros con setenta y ocho céntimos (78.096,78), el 50% de la subvención, previa justificación económica por un importe equivalente o superior al 32% de la subvención. A tal efecto, deberá remitirse a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo el correspondiente informe técnico-financiero.

c) Un tercer pago de quince mil seiscientos diecinueve euros con treinta y cinco céntimos (15.619,35), el 10% restante de la subvención, previa justificación económica por un importe equivalente o superior al 72% de la subvención. A tal efecto, deberá remitirse a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo el correspondiente informe técnico-financiero.

El 100% del proyecto deberá ser justificado en un plazo de seis meses a contar desde la fecha de finalización del Convenio.

Dicha subvención prevista en el presente Convenio es compatible con aquellas otras que, teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquier otra institución pública o privada, siempre que de ello no se derive sobrefinanciación. Caso de producirse ésta se reducirá el importe de la subvención hasta el límite máximo que corresponda.

Las partidas subvencionadas por cada uno de las partes serán las que se establecen en el presupuesto desglosado que se anexa.

Quinta.– Cuenta bancaria específica del convenio.

La Asociación de Amigos y Amigas de la RASD de Álava utilizará la cuenta bancaria n.º ES32 3035 0012 76 0120093256 como cuenta específica en euros para la gestión de los fondos que, en ejecución del presente convenio, les sean transferidos por parte de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. La cantidad transferida desde la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en cada uno de los pagos será traspasada de inmediato a esta cuenta específica sin realizar ningún movimiento de fondos previo.

Sexta.– Comisión Mixta de Seguimiento

1.– Al objeto de garantizar el seguimiento, la realización y la coordinación en el desarrollo de las actividades previstas en este Convenio, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, compuesta por:

● Dos personas representantes de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo nombradas por el Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, una de las cuales ejercerá la presidencia de la Comisión, ejerciendo la otra la secretaría de la misma.

● Dos personas representantes de la Asociación de Amigos y Amigas de la RASD de Álava nombradas por la representante legal de la Asociación.

2.– Dicha Comisión se reunirá al menos una vez de manera ordinaria al final del primer año de ejecución y/o tras la presentación del primer informe técnico-financiero; otra al segundo año de ejecución y/o tras la presentación del segundo informe técnico-financiero; y, una última vez, con posterioridad a la finalización del mismo, tras la presentación del informe final.

3.– De manera extraordinaria, las personas miembro de la Comisión Mixta de Seguimiento se podrán reunir cuando lo estimen oportuno para analizar la marcha de las actividades.

4.– El régimen jurídico de la Comisión de Seguimiento se ajustará a las normas sobre órganos colegiados contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sus peculiaridades administrativas serán establecidas por la propia Administración.

Septima.– Causas de Resolución.

Son causas de resolución para las partes firmantes del presente Convenio, el incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el mismo y cualesquiera otras que, derivadas de su naturaleza, sean recogidas por la legislación vigente.

Octava.– Modificaciones Sustanciales.

La Asociación de Amigos y Amigas de la RASD de Álava, deberá remitir solicitud de autorización a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, previamente a la realización de toda modificación que implique cambios y prórrogas del proyecto, las cuales serán analizadas en el marco de la Comisión Mixta de Seguimiento. Corresponde a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo aprobar las modificaciones propuestas.

Novena.– Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de la firma del mismo y su vigencia se extenderá hasta el 31 de mayo de 2018.

En prueba de conformidad y aceptación con cuanto queda expresado, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por Asociación Amigos y Amigas de la RASD, la Presidenta, María Lourdes Ruiz de Galarreta Gómez.

Por la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, el Director, Paul Ortega Etcheverry.

ANEXO I

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO

	Lógica de intervención	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación	Hipótesis o factores externos
Objetivo general	Mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población saharaui.	No procede.	No procede.	No procede.
Objetivo especifico	Apoyar al Pueblo Saharaui en su reivindicación por el derecho a la autodeterminación, la defensa de los derechos humanos y provisión de ayuda humanitaria	**I1.OE** La comunidad saharaui residente en la CAV tiene acceso a los servicios de Lanbide y Extranjería (Regularización de la residencia). **I2.OE** Las instituciones vascas han acordado declaraciones a favor del pueblo saharaui. **I3.OE** La ORS ha firmado un convenio de colaboración con al menos la consejería de educación y la de salud **I4.OE** Un promedio de 50 personas participan en las charlas, conferencias **I5.OE** Al menos 600 personas siguen las noticias de la ORS en las redes sociales **I6.OE** Al menos 5 de las 6 asociaciones de inmigrantes saharauis participan en las reuniones de coordinación. **I7.OE** Las asociaciones de inmigrantes saharauis han organizado actividades en las fechas más emblemáticas. **I8.OE** En el marco del programa Vacaciones en Paz al menos 210 familias ha acogido a al menos 150 niñas y 130 niños para pasar sus vacaciones de verano en la CAV **I9.OE** Unas 90 mujeres y unos 60 hombres viajan a los campamentos en los vuelos chárter	**F.V.1** número de expedientes presentados a Lanbide **F.V.2** número de expedientes presentados a Extranjería **F.V.3** Relación de las declaraciones aprobadas por las instituciones vascas. **F.V.4** Relación de acuerdos y convenios adoptados con administraciones vascas. *F.V.5* Contador número visitantes Facebook y twitter. **F.V.6** Registro de reuniones de coordinación. **F.V.7** Relación de las actividades organizadas. **F.V.8** Informe programa 'Vacaciones en Paz' **F.V.9** Informe caravana solidaria **F.V.10**Fotografías **F.V.11** Dossier de prensa.	El grado de prioridad de la necesidad de coordinación entre las diferentes agencias y organizaciones de coordinación se mantienen al menos con los términos actuales.

	Lógica de intervención	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación	Hipótesis o factores externos
Resultados	**Resultado 1:** La Oficina de Representación Saharaui apoyo la comunidad saharaui residente en el País Vasco con los trámites administrativos.	**IR.1.1** La Oficina de Representación Saharaui dispone de un local adecuado para atender a la comunidad saharaui residente en el País Vasco. **IR1.2** La Oficina de Representación mantiene un teléfono de urgencia permanentemente activo, además del teléfono fijo de la oficina. **IR.1.3** La Oficina de Representación Saharaui expide los certificados requeridos por las distintas administraciones vascas. **IR.1.4** La Oficina de Representación Saharaui ha firmado protocolos con las correspondientes administraciones para facilitar la atención a la comunidad saharaui residente en el País Vasco y para que sean aceptados los certificados que expide.	**F.V.1.1** Facturas **F.V.1.2** Modelos de los certificados expedidos. **F.V.1.3** Registro de certificados expedidos **F.V.1.4** Copias de los protocolos elaborados	**H.1** El grado de prioridad de la necesidad de coordinación entre las diferentes agencias y organizaciones de coordinación se mantienen al menos en los términos actuales. **H.2**Las autoridades saharauis junto con la MLRS hacen un llamamiento a la comunidad internacional y a las organizaciones de solidaridad para que se mantenga la provisión de artículos de primera necesidad, ante las previsiones de una "catástrofe humanitaria". **H.3**En colaboración con las autoridades saharauis y argelinas se gestionan sin dificultades los envíos de material y los visados para acceder a los campamentos y acudir a la CAV, tanto para técnicos y técnicas de cooperación, cooperantes, cargos políticos, movimiento solidario, y los niños y niñas del Programa Vacaciones en Paz
	Resultado 2: La Oficina de Representación Saharaui mantiene relaciones institucionales con las administraciones vascas.	**IR.2.1** Al final del proyecto la Oficina de Representación Saharaui ha organizado visitas oficiales de cargos políticos e institucionales vascos a los campamentos **IR.2.2** La Oficina de Representación Saharaui ha impulsado convenios de colaboración con las Consejerías de Educación, Sanidad y Justicia del Gobierno Vasco, y Emakunde. **IR.2.3** La Oficina de Representación Saharaui ha impulsado mociones y declaraciones políticas e institucionales a favor del pueblo Saharaui. **IR.2.4** La Oficina de Representación Saharaui se ha reunido periódicamente con el Intergrupo "Por la Paz y la Libertad en el Sahara" del Parlamento Vasco.	**F.V.2.1.** Informe de las visitas oficiales. **F.V.2.2**Textos de acuerdos y convenios presentados. **F.V.2.3.** Textos de las mociones presentadas **F.V.2.4** Relación de las reuniones mantenidas.	

	Lógica de intervención	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación	Hipótesis o factores externos
	Resultado 3 La evolución y estado actual del conflicto saharaui se conoce en los ámbitos político, social, académico e institucional de la Comunidad Autónoma Vasca.	**IR.3.1** El Delegado ha dado conferencias y charlas sobre la historia del conflicto, su desarrollo, y la actualidad políticas en ámbitos sociales, académicos e institucionales. **IR.3.2** El Delegado ha participado en ámbitos de debate y reflexión sobre la situación política del conflicto saharaui, la crisis humanitaria en los campamentos y las violaciones de DD.HH. en los territorios ocupados. **IR.3.3** La Oficina de Representación Saharaui ha enviado periódicamente a las instituciones vascas un boletín informativo con las novedades a nivel internacional sobre el desarrollo del conflicto saharaui, las actividades de solidaridad, sensibilización y culturales de los distintos agentes a nivel estatal y local. **IR.3.4** La Oficina de Representación Saharaui ha mantenido una página web con información actualizada sobre las actividades de la Oficina de Representación Saharaui en Euskadi, las actividades de las Delegaciones del Frente Polisario a nivel estatal, las actividades del movimiento solidario, y de las novedades del desarrollo del conflicto a nivel político y diplomático. **IR.3.5**La Oficina de Representación Saharaui ha mantenido una presencia en las redes sociales (facebook y twiter). **IR.3.6** La Oficina de Representación Saharaui ha mantenido la presencia del conflicto en los medios de comunicación vascos.	**F.V.3.1.** Relación de charlas y conferencias. **F.V.3.2.** Copia de las apariciones en prensa. **F.V.3.3.** Registro de los Boletines informativos. **F.V.3.4.** la página web, facebook y twiter. **F.V.3.5.** Carteles y folletos de charlas y conferencias. **F.V.3.6.** Fotografías. **F.V.3.7.** Facturas.	

	Lógica de intervención	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación	Hipótesis o factores externos
	Resultado 4 La Oficina de Representación Saharaui ha apoyado las actividades de denuncia y sensibilización realizadas por las organizaciones de inmigrantes saharaui y las asociaciones de solidaridad con el pueblo saharaui.	**IR.4.1** La Oficina de Representación Saharaui ha mantenido un contacto periódico con las asociaciones de inmigrantes saharauis de la CAV. **IR.4.2** La Oficina de representación Saharaui ha participado en las actividades sociales, culturales y reivindicativas organizadas por las asociaciones de inmigrantes saharauis de Euskadi. **IR.4.3** La Oficina de Representación Saharaui ha apoyado el proceso de creación de una coordinadora de asociaciones de inmigrantes saharauis en Euskadi. **IR.4.4** La Oficina de Representación Saharaui presenta el programa de 'vacaciones en Paz' y la caravana solidaria a los medios de comunicación.	**F.V.4.1** Relación de las reuniones mantenidas. **F.V.4.2.** Carteles y folletos de las actividades. **F.V.4.3.** Fotografías. **F.V.4.4.** Facturas	Las asociaciones mantienen su interés en un foro de intercambio de experiencias y coordinación el programa y la caravana para su organización sigue contando con los recursos necesarios.
	Resultado 5 La Oficina de Representación ha coordinado los programas y proyectos de cooperación impulsados por instituciones y el movimiento vasco de solidaridad.	**IR.5.1.** La Oficina de Representación Saharaui ha coordinado los Programas: Vacaciones en Paz, Caravana Solidaria y Vuelos Charter. **IR.5.2** La Oficina de Representación Saharaui ha realizado un seguimiento de los programas y proyectos de cooperación puestos en marcha por las asociaciones amigas del pueblo saharaui y el movimiento solidario en general. **IR.5.3** La oficina de Representación Saharaui tiene reuniones informativas con la Unidad de Coordinación para el Sahara de Euskal Fondoa.	**F.V.5.1** Facturas **F.V.5.2** Informe del Programa de Vacaciones en Paz **F.V.5.3** Informe del Programa Caravana Vasca Solidaria. **F.V.5.4** una base de datos de los proyectos de cooperación a los que se ha hecho seguimiento. **F.V.5.5** Fotografías **F.V.5.6** Relación reuniones con UCS	Las asociaciones pasan la información sobre los proyectos a la ORS

	Lógica de intervención	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación	Hipótesis o factores externos
Actividades	**Para lograr el Resultado 1** A.1.1 Actualizar los protocolos de funcionamiento existentes. A.1.2 Elaborar un protocolo de Gestión de Trámites y Expedición de Certificados. A.1.3 Elaborar un registro digital A.1.4 Participar en un curso de formación de gestión de base de datos. A.1.5 Mantener reuniones de coordinación administrativa con la Asociación de Amigos y amigas de la RASD – Álava. A.1.6 La Oficina de Representación Saharaui mantiene reuniones de coordinación con la administración vasca.			
	Para lograr el Resultado 2 A.2.1 Trabajar en la consolidación de las relaciones bilaterales sectoriales con las administraciones públicas, en especial con las consejerías de Gobierno Vasco. A.2.2 Organizar visitas oficiales. A.2.3 Trabajar con el Intergrupo vasco de Solidaridad con el Pueblo Saharaui para apoyar y respaldar la resolución del conflicto desde las instituciones y el ámbito político.			
	Para lograr el Resultado 3 A.3.1 Capacitarse en el uso de los nuevos medios de comunicación. A.3.2 Desarrollar una página Web. A.3.3 Actualizar la página Web. A.3.4 Participar en conferencias A.3.5 Enviar periódicamente información por correo electrónico. A.3.6Mantener la presencia del conflicto saharaui en los medios de comunicación.			

	Lógica de intervención	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación	Hipótesis o factores externos
	Para lograr el Resultado 4 A.4.1Mantener contacto con las asociaciones inmigrantes saharauis. A.4.2 Promover la creación de una coordinadora de asociaciones de inmigrantes saharauis. A.4.3 Participar en la EUCOCO.			
	Para lograr el Resultado 5 A.5.1Coordinar el programa "Vacaciones en Paz". A.5.2Coordinar los Vuelos de las familias. A.5.3 Coordinar la Caravana Vasca de Solidaridad A.5.4 Dar seguimiento a las diferentes actividades y programas de cooperación que se ejecutan por las organizaciones de solidaridad A.5.5 Dar seguimiento al trabajo realizado por la Unidad de Coordinación para el Sahara de Euskal Fondoa.			

ANEXO II

PRESUPUESTO

CONCEPTO		UNIDAD	COSTE UNITARIO (M.LOCAL)	CANTIDAD	TOTAL EUROS	AVCD	D.F.A.	D.F.B.	TOTAL
A.I.	**Materiales**				**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
A.II.	**Personal local**				**171.015,04**	**88.830,28**	**58.703,40**	**23.481,36**	**171.015,04**
	Delegado de la oficina de Representación								
	Nómina	pagas	1.250,00	26 pagas	32.500,00	11.250,00	12.500,00	8.750,00	32.500,00
	Seguridad social	mes	427,24	24 meses	10.253,76	2.990,68	4.272,40	2.990,68	10.253,76
	Adjunto de la Oficina de Representación								
	Nómina	pagas	1.250,00	26 pagas	32.500,00	11.250,00	12.500,00	8.750,00	32.500,00
	Seguridad social	mes	427,24	24 meses	10.253,76	2.990,68	4.272,40	2.990,68	10.253,76
	Coord.proyectos y asistencia consular								
	Nómina	pagas	1.250,00	26 pagas	32.500,00	27.500,00	5.000,00		32.500,00
	Seguridad social	mes	427,24	24 meses	10.253,76	8.544,80	1.708,96		10.253,76
	Secretaria de la oficina de Representación								
	Nómina	pagas	1.250,00	26 pagas	32.500,00	18.750,00	13.750,00		32.500,00
	Seguridad social	mes	427,24	24 meses	10.253,76	5.554,12	4.699,64		10.253,76
A.III.	**Viajes y estancias**				**16.000,00**	**8.000,00**	**4.000,00**	**4.000,00**	**16.000,00**
	Viajes y estancias Oficina de Representación	año	8.000,00	2 años	16.000,00	8.000,00	4.000,00	4.000,00	16.000,00
									0,00

CONCEPTO		UNIDAD	COSTE UNITARIO (M.LOCAL)	CANTIDAD	TOTAL EUROS	AVCD	D.F.A.	D.F.B.	TOTAL
A.IV.	**Contrataciones**				**49.758,00**	**37.585,52**	**7.973,84**	**4.198,64**	**49.758,00**
	Alquiler (2 locales)	mes	998,25	24 meses	23.958,00	19.965,00	1.996,50	1.996,50	23.958,00
	Servicio telefonía	mes	600,00	24 meses	14.400,00	8.320,52	5.077,34	1.002,14	14.400,00
	Limpieza local (2 locales)	mes	300,00	24 meses	7.200,00	5.100,00	900,00	1.200,00	7.200,00
	Base de datos	base	3.000,00	1 base	3.000,00	3.000,00			3.000,00
	Página web	web	1.200,00	1 web	1.200,00	1.200,00			1.200,00
									0,00
A.V.	**Funcionamiento**				**14.200,00**	**9.877,24**	**2.522,76**	**1.800,00**	**14.200,00**
	Correos, mensajería, página web	año	1.000,00	2 años	2.000,00	1.500,00	500,00		2.000,00
	Gastos oficina (agua, electricidad...)	año	3.600,00	2 años	7.200,00	5.200,00	1.000,00	1.000,00	7.200,00
	Papelería y fungibles	año	2.500,00	2 años	5.000,00	3.177,24	1.022,76	800,00	5.000,00
									0,00
A.IX.	**Evaluación**				**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
									0,00
									0,00
TOTAL COSTES DIRECTOS					**250.973,04**	**144.293,04**	**73.200,00**	**33.480,00**	**250.973,04**
B	**COSTES INDIRECTOS**				**19.620,51**	**11.900,51**	**5.200,00**	**2.520,00**	**19.620,51**
B	Gastos administrativos en la Comunidad Autónoma de Euskadi				19.620,51	11.900,51	5.200,00	2.520,00	19.620,51
TOTAL GENERAL					**270.593,55**	**156.193,55**	**78.400,00**	**36.000,00**	**270.593,55**